



Expediente: 227/22

Carátula: ORTIZ DIEGO ARMANDO C/ BAR DE LAS FLORES S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20129737132 - ORTIZ, DIEGO ARMANDO-ACTOR

20070879116 - BAR DE LAS FLORES S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., -POR DERECHO PROPIO

20129737132 - CONTRERAS, CARLOS JOSE-POR DERECHO PROPIO

27230551036 - KARSCHTI, ANDREA NATALIA-PERITO CONTADOR

20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 227/22



H105035481204

**JUICIO: ORTIZ DIEGO ARMANDO c/ BAR DE LAS FLORES S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-
Expte.N° 227/22. Juzgado del Trabajo VIII nom**

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de implementación del Expediente Digital N°11/22, dejo constancia que fueron corroborados por Secretaría Actuarial los datos cargados en el Sistema de Administración de Expedientes, en relación a las partes y letrados en el presente proceso, a tenor de lo dispuesto por el art. 159 del CPCyC. San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. 227/22 CKM

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 26/12/2024 por el letrado CONTRERAS,CARLOS JOSE:

Se tiene por contestada la vista conferida.

En su mérito, corresponde **eleva**r el presente expediente a la **Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo**, que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entradas (código 005, rubro C) para la tramitación del recurso de apelación interpuesto. 227/22.CKM Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.